

# newsletter

EJECUCIÓN  
HIPOTECARIA

SEGURIDAD DE LAS REDES  
Y SISTEMAS DE  
INFORMACIÓN:  
TRASPOSICIÓN DE LA  
DIRECTIVA (UE)

LAS CLÁUSULAS DE  
SUMISIÓN AL TAS  
QUE CONTIENEN LOS  
ESTATUTOS DE LA  
FIFA Y DE LA UEFA NO  
CONSTITUYEN UNA  
CLÁUSULA ARBITRAL  
EN VIRTUD DEL  
DERECHO BELGA

“FOOTBALLERS’  
CONTRACTS –  
MAKING THEM &  
BREAKING THEM” – 6TH  
AIAF CONGRESS IN  
LAUSANNE &  
“INTERNATIONAL  
SPORT ARBITRATION”  
– 7TH CONFERENCE  
CAS & SAV/FSA IN  
LAUSANNE

SEMINARIO  
JÓVENES PLG

## newsletter

91

cápsulas jurídicas

octubre 2018

## 01

## EJECUCIÓN HIPOTECARIA

El pasado 13 de septiembre, el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), Maciej Szpunar, tras estudiar una cuestión planteada por el Tribunal Supremo español al TJUE y cuatro casos similares más, llegó a la conclusión de que las cláusulas de vencimiento anticipado introducidas en contratos hipotecarios que permitan iniciar la ejecución hipotecaria ante la existencia de un solo impago deben ser anuladas por abusivas y no pueden ser suavizadas o modificadas posteriormente. Ahora el TJUE deberá emitir un dictamen definitivo en

las próximas semanas tras escuchar el criterio del abogado general.

En el texto, Szpunar propone al TJUE que, en su futura sentencia, declare que la legislación europea se opone a que un órgano jurisdiccional nacional que ha apreciado el carácter abusivo de una cláusula que permite declarar el vencimiento anticipado de un contrato de préstamo hipotecario, pueda mantener la validez parcial de la misma mediante la supresión del motivo que la convierte en abusiva.

## 02

## SEGURIDAD DE LAS REDES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN: TRASPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2016/1148

El Gobierno Español ha acordado transponer mediante el Real Decreto-Ley 12/2018 la Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión, conocida como Directiva NIS y también como Directiva SRI, que se adoptó en el marco europeo del desarrollo e implementación de una estrategia de ciberseguridad necesaria para impulsar el Mercado Digital Único.

Este Real Decreto-ley consta de 42 artículos, divididos en siete títulos, más cuatro disposiciones adicionales y otras cuatro finales, siendo su objetivo regular la seguridad de las

redes y sistemas de información utilizados para la provisión de los servicios esenciales y de los servicios digitales, y establecer un sistema de notificación de incidentes.

Es por ello por lo que su ámbito de aplicación se circunscribe a los servicios necesarios para el mantenimiento de las funciones sociales básicas y servicios digitales prestados por los operadores de servicios esenciales establecidos en España, así como los ofrecidos a través de un establecimiento permanente situado en España por operadores residentes o domiciliados en otro Estado miembro y al servicio prestado por todos aquellos proveedores de servicios digitales que tengan su sede social en España.

## newsletter

91

cápsulas jurídicas

octubre 2018

## 03 LAS CLÁUSULAS DE SUMISIÓN AL TAS QUE CONTIENEN LOS ESTATUTOS DE LA FIFA Y DE LA UEFA NO CONSTITUYEN UNA CLÁUSULA ARBITRAL EN VIRTUD DEL DERECHO BELGA

El pasado 29 de agosto la Corte de Apelación de Bruselas hizo pública su sentencia mediante la cual declara que en virtud del Derecho belga, las cláusulas de sumisión al Tribunal Arbitral del Deporte (TAS) que contienen tanto los estatutos de la FIFA, como los de la UEFA, no pueden ser reconocidas como cláusulas arbitrales en Bélgica. La Circular informa a los miembros de los importantes cambios realizados en el apartado de estabilidad contractual entre jugadores profesionales y clubes.

La decisión judicial se enmarca dentro de la batalla legal que comenzaron en 2015 el club belga RFC Seraing y Doyen Sports a raíz de la prohibición por parte de FIFA de la utilización de los fondos de inversión (TPO), ampliando su reclamación a cuestiones como la legalidad del Reglamento de Fair Play Financiero de la UEFA y la legitimidad del TAS como órgano de apelación.

Es en relación con este último aspecto sobre el cual el Tribunal de Apelación ha establecido que el sistema de arbitraje impuesto por las cláusulas de las federaciones deportivas vulnera el artículo 1681 del Code Judiciaire belga, el cual prevé que un convenio arbitral es aquel en virtud del cual las partes someten a arbitraje una controversia entre ellas respecto a una determinada relación jurídica. En vista de lo anterior, la sentencia de la Corte de Apelación, que es recurrible ante la Corte de Casación belga, considera que las cláusulas arbitrales de la normativa de FIFA y UEFA no hacen referencia alguna a una determinada relación jurídica, sino que prevén un sometimiento al TAS de forma general, y por lo tanto no pueden ser reconocidas como cláusulas arbitrales a la luz del Derecho belga.

## 04 “LOS CONTRATOS DE FUTBOLISTAS: HACERLOS Y ROMPERLOS” – 6º CONGRESO AIAF EN LAUSANA Y “ARBITRAJE DEPORTIVO INTERNACIONAL” – 7ª JORNADA DEL TAS & SAV/FSA EN LAUSANA

La Asociación Internacional de Abogados del Fútbol (AIAF) eligió en esta ocasión Lausana para celebrar, durante los días 18 y 19 de septiembre, la 6.ª edición de su Congreso anual, cuyo tema principal de discusión fueron los contratos de futbolistas profesionales. El Congreso abordó esta cuestión, de crucial importancia en el mundo del fútbol actual. De manera específica, versó sobre asuntos como los pre-contratos, la negociación de las condiciones contractuales, o cómo llevar a cabo la rescisión de estos y sus consecuencias. Lucas Ferrer (Director del Departamento de Derecho Deportivo de Pintó

mesa con Lucas Ferrer, Daniel Cravo (abogado – Brasil), Ricardo de Buen (abogado y árbitro del TAS – México) y Dennis Koolard (abogado – Países Bajos).

Con posterioridad a dicho Congreso, durante los días 21 y 22 de septiembre, tuvo lugar la 7ª edición del Seminario del TAS “International Sport Arbitration”, el cual se celebró también en Lausanne. En este Seminario del TAS se debatieron aspectos de actualidad en el campo del arbitraje deportivo internacional, tales como los límites de las sanciones por dopaje, las últimas modificaciones

# newsletter

91

cápsulas jurídicas

octubre 2018

Ruiz & Del Valle) sometió a debate los pre-contratos, los contratos de futbolistas menores de edad y los derechos en traspasos futuros. Compartieron

introducidas en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA, o la legalidad de la normativa adoptada por las federaciones deportivas, entre otros.

## 05 SEMINARIO JÓVENES PLG

Los días 17 a 21 de septiembre, ambos inclusive, bajo la Presidencia de José Juan Pintó Sala, tuvo lugar en Lisboa un seminario del grupo internacional de abogados PLG destinado a premiar a los jóvenes abogados del grupo.

Entre otros, impartió clase el socio y miembro del Consejo de Administración de nuestra firma D. Yago Vázquez.